

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

El despacho no accede a la petición que antecede por improcedente, toda vez que el proceso de la referencia, se encuentra terminado desde el pasado 17 de mayo de 2019.

En consecuencia, al encontrarse agotado el objeto del presente trámite, por secretaria archívense estas diligencias previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez